Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La Hoja de Ruta N.º 3412/026; la solicitud presentada por la Sociedad Comercial Agropecuaria Tusequis Ltda.; el Informe Técnico–Jurídico CITE: CMEA/CEC/JHD/092/2026; el Informe Técnico–Jurídico Complementario CITE: CMEA/CEC/JHD/108/2026; el Testimonio de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada N.º 482/1977; el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC); la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y todo cuanto convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establecen el marco de organización y funcionamiento de los gobiernos autónomos municipales y el ejercicio de sus competencias en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, regula el otorgamiento de honores, distinciones, condecoraciones y reconocimientos a personas naturales o jurídicas que, por sus méritos, trayectoria y aportes, sean merecedoras de reconocimiento institucional.

Que, el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal establece el requisito de personería jurídica para la distinción correspondiente, cuya acreditación debe encontrarse respaldada por la documentación pertinente.

CONSIDERANDO II:

Que, la Sociedad Comercial Agropecuaria Tusequis Ltda., propietaria de las marcas Torito y Stege, ha desarrollado una trayectoria empresarial vinculada a la industria alimentaria boliviana, con presencia productiva en la ciudad de El Alto, particularmente en la zona de Senkata.

Que, mediante Testimonio de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada N.º 482/1977, se acredita el antecedente constitutivo de la sociedad, y mediante Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio del SEPREC, con matrícula N.º 1020477022 y fecha de inscripción de 5 de mayo de 1979, se acredita su registro comercial bajo el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que, la documentación complementaria fue incorporada al expediente a efectos de subsanar la observación formulada durante la Sesión N.º 39-A del Concejo Municipal de El Alto, referida a la acreditación expresa de la personería jurídica exigida por el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N.º 322/2013.

CONSIDERANDO III:

Que, del análisis técnico–jurídico efectuado por la Comisión de Educación y Culturas, se establece que la Sociedad Comercial Agropecuaria Tusequis Ltda. cuenta con antecedentes constitutivos y registrales, una trayectoria empresarial superior a los 25 años, vinculación productiva con la ciudad de El Alto y méritos institucionales relacionados con el desarrollo de la industria alimentaria nacional.

Que, mediante Informe Técnico–Jurídico Complementario CITE: CMEA/CEC/JHD/108/2026, se recomienda retomar el tratamiento del Proyecto de Resolución Municipal, al haberse incorporado la documentación destinada a acreditar la personería jurídica de la empresa solicitante.

Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal de El Alto considerar y determinar la otorgación de la Condecoración Prócer "BARTOLINA SISA", en la Orden Mérito al Servicio Institucional, en reconocimiento a la trayectoria, actividad industrial y aporte productivo de la entidad beneficiaria.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, y demás normativa aplicable:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OTORGACIÓN DE LA CONDECORACIÓN). OTORGAR la Condecoración Prócer **"BARTOLINA SISA", en la Orden MÉRITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL**, a favor de la **SOCIEDAD COMERCIAL AGROPECUARIA TUSEQUIS LIMITADA – TUSEQUIS LTDA.**, propietaria de las marcas TORITO y STEGE, en reconocimiento a su trayectoria empresarial, actividad industrial y productiva, y vinculación con el desarrollo económico de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. (FUNDAMENTO DEL RECONOCIMIENTO). ESTABLECER que la presente distinción se sustenta en los antecedentes documentales que acreditan la constitución y registro comercial de la empresa, su antigüedad, su actividad productiva y su trayectoria institucional, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 322/2013.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - BOLIVIA